

REGLAMENTO

ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I

Aprobado por la Comisión Ejecutiva el 10/10/2024

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13º Congreso Confederal y del 4º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 26 de junio de 2024, se acuerda el presente Reglamento de las asambleas agrupadas de nivel I de las Uniones Insulares de Canarias.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13ª Congreso Confederal.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del 4º Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I agrupadas de las Uniones Insulares en el ámbito de la Federación de Industria de Canarias, regulándose por este Reglamento.

Este Reglamento que contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de III nivel en el caso de las islas no capitalinas, que acceden directamente al III nivel del congreso (El Hierro, La Palma, La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura), y los delegados que accederán al segundo nivel provenientes de las asambleas de I nivel de las islas capitalinas (Tenerife y Gran Canarias)



ASAMBLEAS DE PRIMER NIVIL	FECHA	DELEGADOS A ELEGIR	PORCENTEJE POR SEXOS	ENTREGA DE CANDIDATURAS	DIRECCIÓN	HORA
Asamblea I nivel Union Insular del Hierro	06/11/2024	1 delegado asamblea 3º nivel	27% mujeres 73% hombres	29/10/2024	C/ SAN JUAN 1 VALVERDE CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de la Gomera	06/11/2024	1 delegado asamblea 3º nivel	38% mujeres 62% hombres	29/10/2024	C/PADRON 15 SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de La Palma	06/11/2024	2 delegados a la asamblea 3º nivel	30% mujeres 70% hombres	29/10/2024	PLAZOLETA DEL MUELLE 4, 2º PLANTA SANTA CRUZ DE LA PALMA CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Fuerteventura	07/11/2024	1 delegado asamblea 3º nivel	30% mujeres 70% hombres	30/10/2024	C/PRIMERO DE MAYO 33, PUERTO DEL ROSARIO CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Lanzarote	07/11/2024	1 delegado asamblea 3º nivel	31% mujeres 69% hombres	30/10/2024	C/ VARGAS 4, ARRECIFE CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Gran Canaria norte	15/11/2024	2 delegados a la asamblea 2º nivel	29% mujeres 71% hombres	08/11/2024	AVD. PRIMERO DE MAYO 21, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Gran Canaria sur	15/11/2024	10 delegados a la asamblea 2º nivel	29% mujeres 71% hombres	08/11/2024	C/JUAN DIEGO DE LA FUENTE 40, TELDE CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Gran Canaria centro	15/11/2024	14 delegados a la asamblea 2º nivel	29% mujeres 71% hombres	08/11/2024	C/ ALCALDE SUAREZ FRANCHI 5, ARUCAS CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Tenerife norte	22/11/2024	4 delegados a la asamblea 2º nivel	33% mujeres 67% hombres	15/11/2024	C/ SAN FELIPE 89, PUERTO DE LA CRUZ CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union insular de Tenerife sur	22/11/2024	6 delegados a la asamblea 2º nivel	33% mujeres 67% hombres	15/11/2024	EDF. ROYAL AVD. JUAN CARLOS I 20, LOS CRISTIANOS CCOO	11:00-15:00
Asamblea I nivel Union Insular de Tenerfe centro	22/11/2024	16 delegados a la asamblea 2º nivel	33% mujeres 67% hombres	15/11/2024	AVD. 25 DE JULIO 51 LOCAL	11:00-15:10

3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

1º) Debate de documentos congresuales

2º) Elección de delegados/as al nivel III en las asambleas de las islas no capitalinas y elección de delegados al nivel II en las islas capitalinas, en el ámbito del Congreso de la Federación de CCOO de Industria de Canarias.

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la Federación de CCOO Industria de Canarias , queda constituida como Colegio Electoral de las asambleas de nivel I de las distintas uniones insulares.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.



Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán mesas electorales en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias



surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte, **remitiéndose al siguiente correo electrónico**, ccooindustriacanarias@gmailcom.

PLAZOS: Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación.

REQUISITOS:

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más
- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.-Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. ANTIGÜEDAD EN LAS CANDIDATURAS.- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.



e. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.



d) Presentación de enmiendas

Se podrán presentar, en formato digital, hasta dos días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea, remitiéndose al siguiente correo electrónico, ccooindustriacanarias@gmail.com

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

e) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

 Fase Deliberativa. La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Esta fase podrá realizarse mediante actos comunes al conjunto de estructuras de rama en el territorio siempre y cuando se garantice el encuadramiento federativo de la participación de la afiliación en la fase electiva.

Igualmente se podrá realizar mediante actos comunes al conjunto de las asambleas de nivel I del ámbito de la Federación territorial.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.



2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

f) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general utilizando el módulo de gestión de Congresos, que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.